

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

La Secretaría de Educación del Municipio de Aguadas, Caldas, de conformidad con los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.**

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo se desarrolla en los siguientes acápite:

1. Análisis del Sector.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.

De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
Legal	La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional, en especial, el Decreto 1510 de 2013. De esta manera, es claro que para el Municipio de Aguadas, Caldas, el régimen legal aplicable corresponde al contenido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

En ese orden de ideas, el contratista del Municipio de Aguadas, Caldas, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

Si el contratista debe acreditar condiciones particulares especiales, tales como ser ingeniero, arquitecto, contador, abogado entre otras, deberán demostrar que se encuentra en ejercicio de la respectiva actividad o profesión a través del certificado que expida el órgano, entidad, consejo o institución correspondiente.

La persona idónea desde el punto de vista legal para la ejecución del presente contrato debe reunir las condiciones generales de capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, así mismo no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Aguadas, por tanto el contratista con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.										
Comercial	El personal de apoyo del Municipio de Aguadas, Caldas, consultó en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (Secop), en el mercado local y regional el comportamiento de contrataciones similares a la que se impulsa a partir del presente estudio previo. Entre ellas se destaca los siguientes contratos celebrados en esta entidad en oportunidades anteriores: Además, se relaciona contrato realizado por esta misma entidad territorial: Contrato de prestación de servicios No 1420.10.4.42 de 2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la ejecución de actividades de fomento a la cultura para la población Aguadeña, a través de procesos de formación en cuerdas pulsadas de la región Andina colombiana en municipio de Aguadas". https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=24-12-14022527 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Información de los Contratos Asociados al Proceso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número del Contrato</td><td>1420.10.4.42</td></tr> <tr> <td>Estado del Contrato</td><td>Celebrado</td></tr> <tr> <td>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</td><td>No</td></tr> <tr> <td>¿El contrato incluye el</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Información de los Contratos Asociados al Proceso		Número del Contrato	1420.10.4.42	Estado del Contrato	Celebrado	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	¿El contrato incluye el	
Información de los Contratos Asociados al Proceso											
Número del Contrato	1420.10.4.42										
Estado del Contrato	Celebrado										
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No										
¿El contrato incluye el											

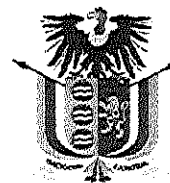
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS
Cuantía Definitiva del Contrato	\$2,200,000.00 peso colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista a	Colombia: Caldas
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	\$.00
Fecha de Firma del Contrato	03 de abril de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	03 de abril de 2024
Plazo de Ejecución del	27 días

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	Contrato Destinación del Gasto Inversión Contrato de prestación de servicios No 1420.10.4.77 de 2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la ejecución de actividades de fomento a la cultura para la población Aguadeña, a través de procesos de formación en cuerdas pulsadas de la región Andina colombiana en municipio de Aguadas". https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=24-12-14059056 Información de los Contratos Asociados al Proceso <table> <tr> <td>Número del Contrato</td><td>1420.10.4.77</td></tr> <tr> <td>Estado del Contrato</td><td>Celebrado</td></tr> <tr> <td>¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?</td><td>No</td></tr> <tr> <td>¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?</td><td></td></tr> <tr> <td>Objeto del Contrato</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS.</td></tr> <tr> <td>Cuantía Definitiva del Contrato</td><td>\$6,600,000.00 peso colombiano</td></tr> <tr> <td>Nombre o Razón Social del Contratista</td><td>CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA</td></tr> <tr> <td>Identificación del Contratista</td><td>Cédula de Ciudadanía No. 1055830130</td></tr> <tr> <td>País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista</td><td>Colombia: Caldas</td></tr> </table>	Número del Contrato	1420.10.4.77	Estado del Contrato	Celebrado	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?		Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS.	Cuantía Definitiva del Contrato	\$6,600,000.00 peso colombiano	Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA	Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130	País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caldas
Número del Contrato	1420.10.4.77																		
Estado del Contrato	Celebrado																		
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No																		
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?																			
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS.																		
Cuantía Definitiva del Contrato	\$6,600,000.00 peso colombiano																		
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA																		
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130																		
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caldas																		

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130
Sexo representante legal del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	\$0.00
Fecha de Firma del Contrato	04 de mayo de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	04 de mayo de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

Contrato de prestación de servicios **No 1420.10.4.109 de 2024**, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales en la ejecución de actividades de fomento a la cultura para la población Aguadeña, a través de procesos de formación en cuerdas pulsadas de la región Andina colombiana en municipio de Aguadas".

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numC onstancia=24-12-14130612>

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	1420.10.4.109
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir	No

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS.	
Cuantía Definitiva del Contrato	\$12,500,000.00 peso colombiano	
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA	
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130	
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia: Caldas	
Nombre del Representante Legal del Contratista	CARLOS ANDRES CASTAÑEDA CASTAÑEDA	
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1055830130	
Sexo representante legal del contratista	Hombre	
Sostenibilidad: Liquidación	No	
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No	
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No	
Sostenibilidad: Reversión	No	
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No	
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la	No	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	Sentencia T-302 de 2017 Valor Contrato Interventoría Externa \$.00 Fecha de Firma del Contrato 01 de agosto de 2024 Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato 01 de agosto de 2024 Plazo de Ejecución del Contrato 5 meses Destinación del Gasto Inversión
Financiera	En el contrato a suscribir, la forma de pago es posterior al servicio prestado, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato. Con respecto a la capacidad financiera del Municipio de Aguadas cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.
Organizacional	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos.
Técnica	La persona natural o jurídica idónea para satisfacer la necesidad establecida en el presente estudio previo, debe reunir las siguientes condiciones de capacidad e idoneidad para ejecutar el presente contrato: Formación académica. La persona natural deberá contar con formación en Licenciatura en música.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

	Experiencia requerida. La persona idónea para la ejecución del objeto contractual que se desprende de la necesidad de la administración, es aquella quien acredite haber prestado sus servicios encaminados a la ejecución de actividades como instructor y/o monitor y/o instructor para la formación en cuerdas a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en entidades públicas y/o particulares mediante contrato de trabajo y/o contrato de prestación de servicios y/o nombramiento en provisionalidad, propiedad, libre nombramiento y remoción, en temporalidad o en encargo, por un término de seis (6) meses.
Análisis de riesgo	Este análisis puede ser consultado en el acápite 8 del presente estudio previo

2. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores del convenio y/o contrato estatal es inevitable y se infiere de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 7 y 11 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La gestión cultural es uno de los elementos más importantes para la formación ciudadana. Desde ahí, la Alcaldía de Aguadas tiene el deber de generar espacios propicios que generen calidad de vida y bienestar para los ciudadanos, que contribuyan a la vez con el mejoramiento de la salud mental.

Desde años anteriores el Municipio de Aguadas ha tenido una oferta cultural amplia la cual consta de procesos de formación en cuerdas, formación en técnica vocal, danza y teatro, además de algunos acercamientos puntuales a temas de pintura y fotografía.

Dentro de los programas de la citada línea estratégica se encuentra la identidad cultural que se pretende preservar entre otras, con expresiones artísticas y culturales, realizando eventos artísticos y culturales en fomento de la identidad cultural del Municipio de Aguadas además del talento local y los procesos de formación artística y cultural de la Casa de la Cultura Francisco Giraldo, (vocal, artes escénicas, cuerdas, Batuta, entre otras).

Además, los procesos de identidad cultural se convierten en un vehículo eficaz para la formación de habilidades socioemocionales, habilidades para la vida y los estilos de vida saludables, necesarios para la formación del ciudadano comprometido con el desarrollo colectivo.

El proceso de formación de Música y Cuerdas de la Región Andina Colombiana del municipio, requiere de personal que tenga la capacidad de planear una ruta metodológica y técnica para impartir dicho juicio. Así mismo, desarrollar procesos de formación en esta área, dirigidos a diferentes grupos poblacionales del municipio y acompañar en la agenda cultural que se planee desde la Casa de la Cultura Francisco Giraldo.



El Municipio de Aguadas, se convierte en un espacio en el cual los niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad Aguadeña buscan alternativas para la recreación y aprovechar su tiempo libre, buscando formación artística, expresiva y cultural; entre los programas y/o proyectos culturales que se desarrollan en el municipio se encuentran las distintas escuelas de formación, una de ellas es la son las cuerdas pulsadas, donde participan niños, niñas y jóvenes del municipio, logrando así el buen aprovechamiento del tiempo y el fortalecimiento de expresiones culturales.

Dicho lo anterior, en vista que la Secretaria de Educación del Municipio de Aguadas - Caldas, no cuenta con personal que preste servicios similares al que va a ser contratado, y debido a la cantidad de funciones que son promovidas a partir de esta Secretaria y que en la actualidad dadas las circunstancias no son posibles cumplirlas de manera eficiente, se hace necesario entonces acudir a esta modalidad contractual para contratar a un funcionario que planee la ruta metodológica y técnica; además desarrolle los procesos en cada uno de los grupos poblacionales en la escuela de formación de cuerdas pulsadas en el municipio de Aguadas.

Es así como con dicha contratación se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las bases del Plan de Desarrollo Municipal "AGUADAS PRIMERO QUE TODO" 2024-2027:

INDICADOR DEL PRODUCTO: Brindar a la comunidad formación informal en diferentes procesos formativos como teatro, danza, música entre otras.

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

PRODUCTO: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.

INDICADOR: Cursos realizados.

BPIN: 2024170130041

3. El objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA CULTURA PARA LA POBLACIÓN AGUADEÑA, A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS DE LA REGIÓN ANDINA COLOMBIANA EN MUNICIPIO DE AGUADAS-CALDAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
93	Servicios de políticos y de asuntos cívicos	9314	Servicios comunitarios	931415	Cultura	93141514	Servicios Socioculturales

3.1 Plazo

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados en un término desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026.

3.2 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, la contratista estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:
 - a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
 - b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral.
 - c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.



- d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.3 Específicas.

1. Planear la ruta metodológica y técnica de los procesos de la escuela de formación en cuerdas pulsadas con instrumentos como: guitarra, tiple y bandola.
2. Enviar al correo de la secretaria de educación la planeación mensual y el cronograma de actividades de las monitorías a desarrollar durante el mes.
3. Acompañar el desarrollo de convocatoria del proceso de formación en cuerdas pulsadas en los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Aguadas.
4. Desarrollar los procesos de formación en cuerdas pulsadas como: guitarra, tiple y bandola, para cada uno de los grupos poblacionales, tanto del área rural como urbana del Municipio de Aguadas.
5. Asumir el transporte de los desplazamientos a la zona rural del Municipio, en los cuales deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Apoyar y acompañar el proceso logístico y el desarrollo de la agenda cultural del Municipio de Aguadas.
7. Acompañar el mantenimiento y apropiación ciudadana del escenario cultural que le sea asignado.
8. Apoyar en coordinación con el supervisor del contrato, los eventos institucionales, culturales y comunitarios que sean programados para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
9. Apoyar a la entidad en el cumplimiento de las políticas relacionadas con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) impulsado por la entidad contratante.
10. Realizar la ordenación y foliación con la debida calidad y oportunidad de todos los tramites adelantados en cumplimiento del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos por el Archivo General de la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

Nación, la legislación vigente en la materia y las directrices impartidas por la Oficina de Archivo Municipal.

11. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.
12. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Aguadas -Caldas.

4. Modalidad de selección del contratista y su justificación jurídica

El artículo 2º numeral 4º Literal H de la Ley 1150 de 2007 establece la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la mencionada disposición jurídica en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Adicional a lo anterior, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, determina que los contratos de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Destacando que se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Prescribe la reglamentación citada que tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante.

En el anterior orden de ideas y atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, se justifica desde el punto de vista legal y reglamentario la modalidad de selección directa para la contratación de los servicios a que hace referencia el numeral 3º de los presentes estudios previos.

5. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$7.700.000)**, valor que fue determinado teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que fueron suscritos en vigencias anteriores; además de los incrementos anuales y la propuesta presentada por el futuro contratista.

6. Forma de pago

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales de acuerdo a los avances de la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de ejecución del contrato establecidos en las obligaciones específicas, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fecha de presentación del informe de supervisión y acta de avance de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato.

Por la ausencia de personal idóneo en la planta de personal para ejecutar el objeto del contrato, el Municipio de Aguadas -Caldas- tiene la necesidad de contratar los servicios personales de un técnico y/o profesional para ejecutar el objeto contractual previsto en estos estudios previos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

8. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

N°		N°																		
Clase		Clase																		
Fuente		Fuente																		
Etapa		Etapa																		
Tipo		Tipo																		
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)																		
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Consecuencia de la ocurrencia del evento																		
Probabilidad		Probabilidad																		
Impacto		Impacto																		
Valoración del riesgo		Valoración del riesgo																		
Categoría		Categoría																		
¿A quién se le asigna? Tratamiento / Controles a ser Implementados		¿A quién se le asigna? Tratamiento / Controles a ser Implementados																		
Impacto después del tratamiento		Impacto después del tratamiento																		
Probabilidad		Probabilidad																		
Impacto		Impacto																		
Valoración del riesgo		Valoración del riesgo																		
Categoría		Categoría																		
¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por Implementar el tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato? Persona responsable por Implementar el tratamiento																		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento																		
Monitoreo y revisión		Monitoreo y revisión																		
¿Cómo se realiza el monitoreo?		¿Cómo se realiza el monitoreo?																		
Periodicidad ¿Cuándo?		Periodicidad ¿Cuándo?																		
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los incumplimiento del objeto del contrato o de sus obligaciones generales y específicas	Alfoso en el cumplimiento de actividades administrativas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratante / contratista	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sanciones para el Municipio de Aguadas	Raro 1	Insignificante 1	2	Bajo	Contratista	Efectuar una supervisión rigurosa	Improbable	1	1	Bajo	No	Supervisor	Una semana después de conocido	A través de supervisiones	Mensual

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

9. Las garantías que el contratista debe constituir para amparar los riesgos derivados del contrato

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías, atendiendo a la forma de pago y el objeto del contrato, el referido artículo reza: "Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En consecuencia, conforme al análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

10. Acuerdo Comercial aplicable a la presente contratación

La contratación directa no está cobijada por acuerdos comerciales.

11. Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 556 del 25 de Julio de 2026, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.003.003 2.3.2.02.02.009.003.003-1.3.3.20	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Cursos Realizados R.B ESTAMPILLAS	\$ 4.508.719.00
16 2.3.2.02.02.009.003.003 2.3.2.02.02.009.003.003-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Cursos Realizados INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 3.741.281.00
TOTAL		\$ 8.250.000

12. Proyecto Inscrito en el Banco de Proyectos:

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS



ALCALDÍA DE
AGUADAS

LÍNEA ESTRATÉGICA: Desarrollo con sentido social

SECTOR: Cultura

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

SUBPROGRAMA: Arte y cultura

PRODUCTO: Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales.

INDICADOR: Cursos realizados.

INDICADOR DEL PRODUCTO: Brindar a la comunidad formación informal en diferentes procesos formativos como teatro, danza, música entre otras.

BPIN: 2024170130041

13. Anexos

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificación expedida por la secretaría Administrativa del Municipio de Aguadas, Caldas, la cual acredita que no se cuenta con el personal suficiente para atender la necesidad expuesta en el presente estudio previo.
- B. Certificado de disponibilidad presupuestal a que hace referencia en numeral 11 de este estudio previo.

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

DANIELA FLÓREZ GRISALES
Secretaria de Educación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Camilo Torres	Secretaría de Educación		06-08-2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		06-08-2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaría de Educación		06-08-2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

